

2554

DECRETO N°:

TEMUCO: 08 OCT 2021

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Veterinaria Corral Sur Ltda, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 27 de septiembre del 2021.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato de Suministro Alimento para Perros del Centro de Mantención Temporal Canino Municipal", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Veterinaria Corral Sur Ltda, por escritura pública de fecha 27 de septiembre del 2021.-
- 2.- La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora de acuerdo a los siguientes valores unitarios: a) Alimento Perro Adulto, saco de veinte Kg, la suma de dieciséis mil novecientos pesos, IVA incluido. b) Alimento Perro Cachorro, saco de diez Kg, la suma de catorce mil novecientos cincuenta pesos, IVA incluido.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAI ME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE(S)



11loc 23/3809

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 5266. /2021

QUINTO BIMESTRE AÑO 2021

**CONTRATO DE SUMINISTRO ALIMENTO PARA PERROS DEL
 CENTRO DE MANTENCIÓN TEMPORAL CANINO MUNICIPAL.
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

SOCIEDAD COMERCIAL VETERINARIA CORRAL SUR LIMITADA

Mcl/MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Septiembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL VETERINARIA CORRAL SUR LIMITADA**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y siete millones setecientos diecinueve mil novecientos treinta guion siete, representada por don **ANDRES JAVIER TOLEDO REYNE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle San Martín número doscientos noventa y dos, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las

respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio cuatrocientos cincuenta y nueve de fecha diez de agosto del dos mil veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuarenta y dos guion dos mil veintiuno: **CONTRATO DE SUMINISTRO ALIMENTO PARA PERROS DEL CENTRO DE MANTENCIÓN TEMPORAL CANINO MUNICIPAL.** Por decreto alcaldicio número quinientos setenta y tres de fecha seis de septiembre del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a **SOCIEDAD COMERCIAL VETERINARIA CORRAL SUR LTDA**, representada por don **ANDRES JAVIER TOLEDO REYNE**, quien por su parte acepta, la contratación de suministro alimento para perros del centro de mantención temporal canino municipal. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Proveedora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionada. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora de acuerdo a los siguientes valores unitarios: a) Alimento Perro Adulto, saco de veinte Kg, la suma de dieciséis mil novecientos pesos, IVA incluido. b) Alimento Perro Cachorro, saco de diez Kg, la suma de catorce mil novecientos cincuenta pesos, IVA incluido. La Municipalidad pagara a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez efectuada la recepción conforme de los servicios, en conformidad a lo dispuesto en el artículo diecisiete "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato será de dos años, contados desde la fecha de suscripción, sin



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

renovación). **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Provedora, ésta hace entrega de Deposito a la Vista número cero dos tres seis cero tres nueve, de fecha emisión quince de septiembre del dos mil veintiuno, por la suma un millón doscientos mil pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. PLAZO ENTREGA.** El plazo de entrega de los servicios será de tres días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público. **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Provedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para

actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **ANDRES JAVIER TOLEDO REYNE**, para actuar en nombre y representación de **SOCIEDAD COMERCIAL VETERINARIA CORRAL SUR LIMITADA**, consta en Escritura Pública de constitución de fecha ocho de febrero del dos mil dos, otorgada ante el notario público de Temuco Jorge Armando Quijada Vicencio, suplente del titular don Humberto Toro Martinez-Conde, repertorio número quinientos catorce guion cero dos. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil doscientos sesenta y seis. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ANDRES JAVIER TOLEDO REYNE
pp. SOCIEDAD COMERCIAL VETERINARIA CORRAL SUR LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 SEP 2021

